



Lima, 13 de Abril del 2023

INFORME TECNICO N° 52 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL-CP

A : **EDUARDO MARTIN VIGO CATTER**
Jefe(e) de la Oficina de Administración

De : **JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO**
Responsable de Control Patrimonial

Asunto : **Baja de Bienes Muebles RAEE – IES “Manuel Seoane Corrales”.**

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213 -2020-EF/54.01
- 1.3 Directiva N° 0004-2021-EF/54.01
- 1.4 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Como resultado de la toma de inventario realizado en el ejercicio 2022, el Equipo de Control Patrimonial de la DRELM, en coordinación con los representantes del IES “Manuel Seoane Corrales”, detectaron un grupo de bienes que se encuentran en estado de conservación malo muy malo e inoperativo, es decir se considera equipos en condición de obsoleto, y se recomienda que sean dados de baja de los registros contables y patrimoniales, así como su disposición final, los cuales generan el uso de espacio en dicho Instituto, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 2.2 Mediante Informe N° 002-JAA-IESTP-“MSC” de fecha 12 de Abril del 2023, el personal administrativo encargado del área de Informática del IESTP “MANUEL SEOANE CORRALES”, solicita a la Directora General de dicho Instituto, para que remita toda la documentación sustentatoria al Equipo de Control Patrimonial de la DRELM, a fin de dar inicio del trámite de baja y disposición final a los Sesenta y tres (63) bienes muebles conformados por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, por estar obsoletos, inoperativos y en desuso, los mismos que presentan fallas irre recuperables y en algunos casos su reparación resulta onerosa debido a su antigüedad y/o desfase tecnológico, para la cual adjunta la documentación sustentatoria.
- 2.3 Asimismo, mediante informe N° 003-JAA-IESTP- “MSC” de fecha 12.04.2023, el personal Administrativo del IESTP “MANUEL SEOANE CORRALES” informa a la Directora General de dicho Instituto, con respecto a la existencia de un grupo de bienes en condición de sobrantes RAEE, que se encuentran en estado de conservación malo y muy malo, además de inoperativo, razón por la cual recomienda se efectúe los tramites de disposición final a favor de los operadores RAEE.
- 2.4 Mediante Acta de identificación y Calificación de bienes muebles para baja, de fecha 12,04.2023, suscrita en las Instalaciones del IESTP “MANUEL SEOANE CORRALES”, por el Sr. JORGE MARTÍNEZ MARCELO, Responsable de Control Patrimonial de la DRELM y por el Sra. ESTELA POQUIS VELASQUEZ en su calidad de Directora General, con el





propósito de identificar y calificar físicamente a los bienes muebles que se encuentran en calidad de obsoletos e inservibles.

- 2.5** Asimismo, mediante Declaración Jurada de Posesión de fecha 12.04.2023, se declara la condición de sobrantes a Veinticuatro (24) bienes muebles conformados por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, que se encuentran en posesión del Instituto por más de dos (02) años de manera pacífica y continua, los mismos que a la fecha se encuentran malogrados, obsoletos, inservibles, razón por la cual no serán dados de alta ni de baja de patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación a los sistemas de manejo RAEE establecidos.
- 2.6** En ese sentido, mediante Oficio N° 0250-2023-DG-IESTP-“MSC” de fecha 12.04.2023, la Directora General del Instituto “MANUEL SEOANE CORRALES”, solicita a la Oficina de Administración de la DRELM, se autorice y se derive al el Equipo de Control Patrimonial el expediente, a fin que continuar con los tramites de baja y disposición de un total de (63) ítems, por la causal de RAEE, para la cual adjunta la documentación sustentatoria, señalados en los puntos precedentes, 2.2 ,2.3 y 2.5.
- 2.7** Por último, mediante el Expediente SINAD **N° 014930**-2023 de fecha 12.04.2023, el jefe de la Oficina de Administración de la DRELM deriva al Unidad de Logística - Equipo de Control Patrimonial realizar las acciones necesarias, a fin de concretar los tramites de baja y disposición que corresponden a los bienes que se encuentran actualmente ubicados en el patio de dicho Instituto.
- 2.8** Por otro lado, cabe mencionar que en presente informe, el Instituto cuenta con un total **TREINTA y NUEVE (39)** bienes que se encuentran en condición de **ACTIVOS**, y un grupo de **VEINTICUATRO (24)** bienes en condición de **SOBRANTES**; y con el propósito de proceder con los trámites de disposición final, se solicitó a los representantes de dicho Instituto, aprobar el citado informe así como refrendar la Declaración Jurada de Posesión y el acta de verificación de identificación correspondiente, el mismo que también fue realizado por el Especialista de Control Patrimonial de la DRELM, de acuerdo a lo establecido la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE.
- 2.9** En ese sentido, Control Patrimonial de la DRELM, luego de la verificación física de los bienes detallados en los Apéndices adjuntos, así como de calificarlos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, considera necesario recomendar su baja, así como su disposición final a un total de **SESENTA y TRES (63)** a favor de los Sistemas de Manejo RAEE, debido a su mal estado en que encuentran, por estar inoperativos, malogrados y/o obsoletos, los cuales generan el uso de espacio, pudiendo ser utilizados estos ambientes para otros fines.
- 2.10** Cabe señalar, luego de la verificación del estado actual cada uno de los bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten.





2.11 Al respecto este Equipo, señala los argumentos propuestos en la aplicación de la causal de RAEE, en lo que se determina que dichos bienes cumplen con las siguientes condiciones:

- ✓ Han culminado el fin de su vida útil
- ✓ Se encuentra técnicamente obsoleto
- ✓ Se encuentra en desuso
- ✓ Se han convertido en residuos
- ✓ Se encuentra en mal estado de operatividad
- ✓ Puede generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

2.12 Por último, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la baja y disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población, regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco de la normativa vigente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Los **SETENTA y TRES (63)** bienes propuestos para su baja y disposición; calificados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, han sido acopiados e identificados y detallados en el Apéndice "A" y "B" los mismos que forman parte del presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1 El artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento a aprobado.
- 6.2 Asimismo, el artículo 1 del Régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, (RAEE) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, establece obligaciones y responsabilidades de los actores en las diferentes etapas de gestión y manejo teniendo en cuenta primero la protección del medio ambiente y la salud humana.
- 6.3 Asimismo, con relación a la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, en el numeral 7.1, del numeral de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", señala "**que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite resolución que aprueba la baja.**"
- 6.4 Por otra parte, para dar inicio al proceso de disposición de dichos bienes, en el numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva señalada que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional, asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.





- 6.5 De la misma forma se debe informar que los bienes muebles calificados como RAEE, y que forman parte del presente expediente; presentan fallas y su estado malo, inoperativos, obsoleto y en algunos casos tienen la condición de sobrantes, los mismos que también se deberán disponer como parte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.
- 6.6 El equipo de Control Patrimonial, luego de revisar los datos de los bienes en el Aplicativo SIGA MEF Modulo Patrimonio, se ha determinado la existencia de un grupo de BIENES SOBRANTES, es decir, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, por no contar con la documentación suficiente para su inscripción o porque no existe documentación sobre el origen del bien. Asimismo, se menciona que dichos bienes son calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, no siendo necesario darse de alta ni de baja en el patrimonio de la DRELM. En ese sentido se ha recomendado elaborar una Declaración Jurada de posesión, misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe.
- 6.7 Ahora bien, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana al ser una entidad del sector público, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de Empresas de Sistema de Manejo RAEE debidamente autorizada y registrada, con la finalidad que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y del Ministerio del Ambiente- MINAM.
- 6.8 En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes del presente informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que la Oficina de Administración autorice la baja y apruebe la ejecución de los demás actos administrativos.

VII. EVALUACIÓN

- 7.1 Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 " el Especialista de Control Patrimonial concluye que los bienes son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al haber sido identificados y se encuentran expeditos para su trámite de baja y disposición final correspondiente.
- 7.2 En ese sentido, el Especialista de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico a través de la Unidad de Logística, para ser alcanzada a la Oficina de Administración para su revisión y aprobación, con la finalidad de recomendar la baja e iniciar las acciones que corresponde a fin de efectuar la disposición final de los **SETENTA y TRES (63)** bienes muebles, detallado en los Apéndice "A" y "B", que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "**Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**", debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su baja y disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.



**7.3 De la misma manera, se recomienda poner en consideración de la Oficina de Administración de la DRELM dicho Informe Técnico, a fin de encontrarlo conforme se autorice la baja de los bienes calificados como RAEE y la Ejecución de las siguientes acciones:**

- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe y su Anexo, que sustenta la baja y donación de bienes muebles calificados como RAEE, en la página Web de la DRELM.
- ✓ Gestionar la Publicación en el Portal del MEF, a efecto que los sistemas de manejo RAEE interesadas en la donación de los referidos bienes manifiesten su requerimiento por mesa de partes de la DRELM.
- ✓ Dichos bienes deben ser donados gratuitamente a los sistemas de manejo RAEE, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
 - b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
 - c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
 - d) Copia de documento que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.
 - e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE.

VIII. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

8.1 Los SETENTA y TRES (63) bienes muebles materia del presente informe, detallados en los Apéndices "A" y "B", han sido acopiados en un espacio acondicionado dentro de las Instalaciones del Instituto "MANUEL SEOANE CORRALES", ubicado en la Av. Wiesse Cdra. 44 Distrito de San Juan de Lurigancho, Según la documentación que nos fue remitido mediante el expediente SINAD N° 0014930 - 2023 de fecha 12.04.2023.

IX. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la aprobación de la baja y se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de los Sistemas de Manejo RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

- ✓ Aprobar la Baja de **(39)** bienes muebles de propiedad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "MANUEL SEOANE CORRALES", cuyas características se detallan en el Apéndice "A", adjunto que forma parte del presente Informe Técnico por la causal de RAEE, valorizados en un valor de Adquisición de **S/. 24,498.79** (Veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 79/100 Soles y un valor neto total de **S/. 2,532.25** (Dos mil quinientos treinta y dos con 25/100 Soles) según el siguiente detalle:

I.E.S.T.P.	Cant	Valor Neto Total
"Manuel Seoane Corrales"	39	S/. 2,532.25 (Dos mil quinientos treinta y dos con 25/100 Soles)

- ✓ Declarar en condición de SOBANTES a **(24)** bienes muebles, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la DRELM, detallados en el Apéndice "B".





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y aprobación, con la finalidad de recomendar la Donación de un total de **(63)** bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en la Página Web de la DRELM, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Gestionar la Publicación del Presente Informe Técnico, Resolución de baja y la relación de bienes dados de baja por la causal de RAEE, en el portal Institucional del MEF, a través de la Dirección General de Abastecimiento.
- ✓ Elaborar Informe Técnico, sobre el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el Proyecto de Resolución Jefatural, que autorice la donación de los bienes descritos en los Apéndices "A" y "B" a favor de los sistemas de manejo RAEE.
- ✓ Remitir Oficio a la Oficina de Control, interno una anticipación no menor (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor. (no indispensable).
- ✓ Registrar el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.

X. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

	"IESTP" "MANUEL SEOANE CORRALES"	
10.1	Expediente SINAD N° 0014930 -2023 de fecha 12.04.2023	X
10.2	Copia de Oficio N° 0250-2023-IESTP-"MSC" de fecha 12.04.2023	X
10.3	Copia del Informe 002-JAA-IESTP-"MSC" de fecha 12.04.2023	X
10.4	Copia del Acta de Identificación y Calificación de Bienes en calidad de RAEE de fecha 12.04.2023	X
10.5	Copia del Informe 003-JAA-IESTP-"MSC" de fecha 12.04.2023	X
10.6	Copia de Declaración Jurada de Posesión de sobrantes de fecha 12.04.2023	X
10.7	Listado de los (39) bienes muebles activos y (24) sobrantes propuestos para su baja y donación.	X

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JORGE ALFREDO MARTINEZ MARCELO
Responsable de Control Patrimonial

JAMM/RCP

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 130423447
Clave : 924F





APENDICE "A"

DESCRIPCION BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SER DADOS DE BAJA CAUSAL : RAE

Table with 21 columns: ITEM Nº, Código Patrimonial, Nombre del aparato eléctrico y electrónico, MARCA, MODELO, SERIE, Tipo de RAE, Categoría, Sub Categoría, Cantidad, Unidad de Medida, Peso Neto Total (Kg), Peso Neto Total (Ton), Estado de conservación del RAE**, Estado del RAE***, Condición del RAE**, CBI, CUENTA CONTABLE, UTILIDAD SIST. EDUCATIVO, VALOR DE ADQ.(\$/), VALOR DE DEP.(\$/), VALOR NETO.(\$/), UBICACIÓN. Rows 1-32 list various electronic equipment like amperimeters, emergency lighting, and printers.

Código: 130423444
Clave: 298A



FIRMADO POR: MARTINEZ MARCELO Jorge Alfredo FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 13/04/2023 16:42:27 -0500



APENDICE "A"

DESCRIPCION BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SER DADOS DE BAJA
CAUSAL : RAAE

ITEM N°	Código Patrimonial	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	MARCA	MODELO	SERIE	Tipo de RAAE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (Ton)	Estado de conservación del RAAE**	Estado del RAAE***	Condición del RAAE**	CBI	CUENTA CONTABLE	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO	VALOR DE ADQ.(S/.)	VALOR DE DEP.(S/.)	VALOR NETO.(S/.)	UBICACIÓN																			
33	740899508835	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQ ELITE 8300	MXL333164X	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	Masa	2.3	0.0023	MALO	Completo	Inoperativo	0213880	1503020301	NO	2,750.00	2,749.00	1.00	IESTP MANUEL SEGOANE CORRALES																			
34	740899508845	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MPATIBLE ELITE 8300EL	SIN SERIE	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	Masa	2.3	0.0023	MALO	Completo	Inoperativo	0213883	1503020301	NO	2,750.00	2,749.00	1.00	IESTP MANUEL SEGOANE CORRALES																			
35	740899509120	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQELITE 8300SFR	MXL332WW7	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	Masa	2.3	0.0023	MALO	Completo	Inoperativo	0213884	1503020301	NO	2,781.17	2,780.17	1.00	IESTP MANUEL SEGOANE CORRALES																			
36	740899509161	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPAQELITE 8300	MXL3321PRB	ELECTRONICO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	Masa	2.3	0.0023	MALO	Completo	Inoperativo	0215211	1503020301	NO	2,781.17	2,780.17	1.00	IESTP MANUEL SEGOANE CORRALES																			
37	112279700707	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE O PARED (3 EN 1) 50 W	IMACO	S/ MODELO	SIN SERIE	ELECTRONICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	Masa	3.5	0.0035	MALO	Completo	Inoperativo	0215739	91050301	NO	102.00	0.00	102.00	IESTP MANUEL SEGOANE CORRALES																			
38	602299500286	VOLTIMETRO	LABOR	JO408	S/S	ELECTRONICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	Masa	0.6	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	0209963	1503020905	NO	58.00	57.00	1.00	IESTP MANUEL SEGOANE CORRALES																			
39	602299500346	VOLTIMETRO	COEL	YCSDP3	S/S	ELECTRONICO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	1	Masa	0.6	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	0213351	91050301	NO	15.00	0.00	15.00	IESTP MANUEL SEGOANE CORRALES																			
																			39	UND	46.5	0.0465																24,498.79	21,966.54	2,532.25	

Código : 130423444
Clave : 298A



APENDICE "B"

RELACION DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SER DECLARADOS COMO SOBRANTES

ITEM Nº	Código Patrimonial	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (Ton)	Estado de conservación del RAEE**	Estado del RAEE***	Condición del RAEE**	CBI	CUENTA CONTABLE	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO	VALOR DE ADQ.(S/.)	VALOR DE DEP.(S/.)	VALOR NETO.(S/.)	UBICACIÓN
1	NO APLICA	TALADRO ELECTRICO	3.1	0.0031	MALO	Completo	Inoperativo	215063	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
2	NO APLICA	PROYETOR MULTIMEDIA	1.50	0.0015	MALO	Completo	Inoperativo	206189	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
3	NO APLICA	MAQUINA DE COSER	12.00	0.012	MALO	Completo	Inoperativo	215400	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
4	NO APLICA	MAQUINA DE COSER	12.00	0.012	MALO	Completo	Inoperativo	54559	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
5	NO APLICA	MEDIDOR DE LUZ	1.80	0.0018	MALO	Completo	Inoperativo	54557	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
6	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	212884	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
7	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210314	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
8	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210316	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
9	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	307771	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
10	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	61641	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
11	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210308	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
12	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	61310	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
13	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210318	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
14	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210313	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
15	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210306	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
16	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210310	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
17	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	61603	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
18	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210309	NO APLICA	Código : 130423442 Clave : 23EE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
19	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210311	NO API		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES



APENDICE "B"

RELACION DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SER DECLARADOS COMO SOBRANTES

ITEM Nº	Código Patrimonial	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (Ton)	Estado de conservación del RAEE**	Estado del RAEE***	Condición del RAEE**	CBI	CUENTA CONTABLE	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO	VALOR DE ADQ.(S/.)	VALOR DE DEP.(S/.)	VALOR NETO.(S/.)	UBICACIÓN
20	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	210312	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
21	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	307767	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
22	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	307695	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
23	NO APLICA	MULTIMETRO	0.60	0.0006	MALO	Completo	Inoperativo	53459	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
24	NO APLICA	REFRIGERADORA	22.20	0.0222	MALO	Completo	Inoperativo	211916	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	DEPOSITO BAJA -IESTP MANUEL SEOANE CORRALES
			63.40	0.0634										

Código : 130423442

Clave : 23EE

